

EL LUGAR DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD DENTRO DEL SISTEMA DEPORTIVO

THE PLACE OF SPORT IN COLLEGE IN THE SPORTS SYSTEM

Autores:

Hernando-Domingo, C.⁽¹⁾; Chiva-Bartoll, O.⁽²⁾;

Institución:

⁽¹⁾ Universitat Jaume I de Castellón, ochiva@uji.es

Resumen:

La meta del presente artículo será explicar cuál es el lugar del deporte en la universidad dentro del sistema deportivo español. Ello permitirá desvelar las similitudes y diferencias con otros subsistemas del hecho deportivo, aspirando así a concretar la definición y delimitación del deporte en la universidad. Alrededor de la compleja multiplicidad de concepciones referentes a la organización y estructuración del fenómeno deportivo, existe una gran diversidad de vertientes. Del mismo modo que existen diferentes modelos o formas de entender el deporte, existen también diferentes entidades que lo gestionan desde sus respectivas posiciones. Así pues, este artículo da cuenta del estado de la cuestión del deporte en la universidad a partir del análisis de su estructura, metas y funciones.

Palabras Clave:

Deporte educativo, bien interno, hecho deportivo, modelo deportivo, servicio de deportes universitario.

Abstract:

The goal of this paper is to explain the place of sports in college within the sports Spanish system. This will reveal the similarities and differences with other subsystems of the sporting event, in order to achieve the definition and delimitation of sport in college. Around the multiplicity of conceptions concerning the organization and structuring of the sporting event, there is a wide range of aspects. Just as there are different models or ways of understanding the sport, there are also different entities managing it from their respective positions. Thus, this paper reports the state of the sport in college from the analysis of its structure, goals and functions.

Key Words:

Educational Sport, inner goal, sporting event, sports model, college sports department.

1. INTRODUCCIÓN

Clasificar las entidades deportivas no es fácil, ya que su estructura y organización depende de diferentes variables. Como indica París (1998), podemos encontrar organizaciones deportivas públicas, organizaciones deportivas privadas sin ánimo de lucro, empresas de servicios deportivos y sociedades anónimas deportivas. El sistema deportivo español presenta, como se verá, diferentes niveles de organización, generándose estructuras organizativas distintas.

Concretamente este artículo se detiene a analizar el terreno del deporte en la universidad con el objetivo de alcanzar una mayor comprensión del mismo. La presente aproximación analiza el lugar del deporte en la universidad en el sistema deportivo estatal y el marco legislativo desde el que es regulado. En primer lugar se aborda la compleja estructura y el lugar del subsistema “deporte en la universidad” dentro del entramado deportivo estatal. En segundo lugar se acomete un análisis del entramado legal. Finalmente, se delimita el deporte en la universidad a partir del examen tanto de sus estructuras más básicas como de las funciones que, a priori, le son propias.

2. DEPORTE EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

El deporte español radica en un sistema de colaboración mutua entre los sectores público y privado, entre la administración central y el asociacionismo deportivo. Ambos sectores comparten responsabilidades en el fomento, promoción y desarrollo de las actividades y prácticas físico-deportivas.

En lo relativo al sector público, las entidades encargadas de la promoción y organización deportiva son: el Consejo Superior de Deportes, las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades Autónomas y las entidades locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos). Por su parte, en el sector privado nos encontramos con: el Comité Olímpico Español, el Comité Paralímpico Español, las Ligas Profesionales, las Federaciones Deportivas

Españolas, las Federaciones Deportivas Autonómicas y las Entidades asociativas deportivas.

La base de todas ellas depende de dos polos: el deporte-praxis y el deporte-espectáculo. El primero persigue valores como la salud, la recreación, el sentido lúdico, etc. Y el segundo, centra su acción en el ánimo de lucro, enfocado en la comercialización del deporte de alta competición como un producto de entretenimiento. No obstante, separar estas dos caras del hecho deportivo no es tan fácil como puede parecer a simple vista, ya que en determinados momentos pueden llegar casi a difuminarse. Por ejemplo, algunos casos difusos suelen darse allí donde la práctica recreativa cuenta con cierta tensión competitiva, aunque la competición no sea el fin último sino un mero estímulo para la participación.

Brevemente cabe recordar en este punto que la naturaleza jurídica de las federaciones, de acuerdo con el conjunto de leyes vigentes, es privada. No obstante, estando sujetas al derecho privado, pueden desarrollar ciertas funciones de carácter o naturaleza pública por delegación y bajo la tutela de la Administración Pública, en cuyo momento les será aplicable un régimen de Derecho público (Burriel, Landaberea, Montes, Carretero, Blanco & Camps, 2006). Por su parte, a nivel de financiación, éstas reciben igualmente financiación por doble vía: pública y privada.

De alguna manera, a las federaciones correspondería la gestión y promoción del deporte competitivo, quedando a las instituciones públicas la promoción básica del deporte-praxis, y a las empresas de servicios deportivos la oferta de posibilidades de práctica en aquellos campos en los que éste implique un volumen de negocio rentable.

A todo lo dicho cabría añadir al entramado estructural del deporte la vertiente educativa, pues siendo notoria su carga formativa, éste se ha inmiscuido indisolublemente en las entrañas del sistema educativo, desde la educación infantil hasta la educación universitaria. Con ello, las instituciones

educativas quedan al cargo de gestionar esta parte. Siendo aquí donde el deporte en la universidad debe encontrar su identidad.

3. EL DEPORTE COMO ESPECTÁCULO, PRÁCTICA O EDUCACIÓN

En esta línea, Baño (2006) refrenda la existencia de las tres mencionadas tendencias en el deporte contemporáneo: la competitiva, el deporte para todos centrado en la recreación y el deporte en su faceta educativa:

La actividad deportiva típica hoy en día es el deporte de competición. Pero también el término deporte puede tener otras dos acepciones. La mayoritaria en la política de los poderes públicos, que mira al deporte como alternativa de ocupación del tiempo libre, y la que se apunta como más relevante en el futuro, del deporte o la actividad física como contenido integral de la formación personal del estudiante y también del ciudadano. (p.30- 31)

Es necesario contemplar pues las tres vertientes del modelo deportivo español, a saber, el deporte de competición, el deporte-praxis y el deporte educativo. Estas tres concepciones pueden ser entendidas como diferentes subsistemas dentro del sistema general deportivo. Ahora bien, indudablemente se establecerán multitud de puentes entre unos y otros, hecho que dificultará enormemente la tarea de definir de un modo conciso la identidad de cada uno de ellos. Sin embargo, este hecho no significa que necesariamente la tendencia adecuada sea la de separarlos y convertirlos en compartimentos estancos. Así, puede afirmarse con Palomar (2006) que:

Un país que es capaz de dotar de una cierta coherencia al conjunto del sistema necesita establecer puentes y formas de conexión entre los subsistemas. Si las mismas son fluidas acabarán por alimentarse mutuamente lo que permitirá conseguir un resultado que,

probablemente, no es posible obtener en ninguno de los subsistemas específicos de forma aislada. (p.39)

Este autor plantea, muy acertadamente a nuestro juicio, la posibilidad de retroalimentar entre sí los subsistemas del fenómeno deportivo en pro de un desarrollo global. No obstante, acto seguido, comparte la sensación de fuerte desequilibrio entre los subsistemas, señalando la excesiva hipertrofia del deporte competitivo:

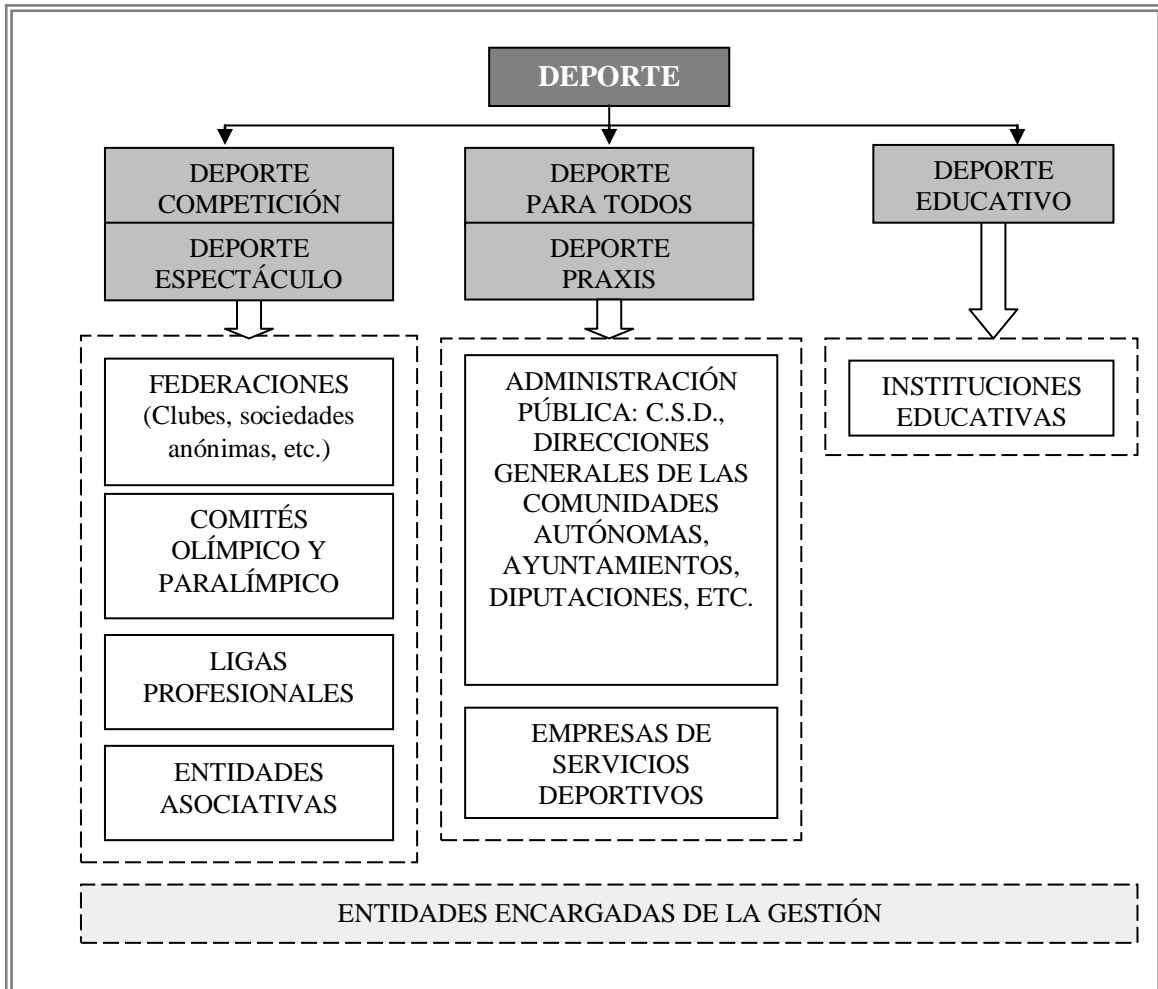
Lo que no cabe negar es que existe un fuerte desequilibrio entre los diferentes subsistemas porque mientras el que está representado por el deporte de competición en sede federativa tiene una estructura y un funcionamiento estable el resto, en este caso el que se refiere al deporte competitivo ligado a la educación, plantea deficiencias evidentes probablemente por falta de ambición en la concepción y por la indefinición en la estructuración en los diferentes niveles que componen la actividad educativa. (p.42)

Aun pudiendo aprovechar que la actividad competitiva tiene cabida en los tres subsistemas mencionados, es obvio que el tratamiento de la competición, como elemento esencial del fenómeno deportivo, no debe ser igual en el deporte de élite que en sus versiones recreativa o educativa. Y para ello, superar esta indefinición debe ser uno de los primeros pasos a seguir. Así, la implantación de un modelo de deporte indefinido en el haber de una sociedad, sin una intencionalidad y un enfoque adecuado, no tiene sentido. Y no sólo no tiene razón de ser en cuanto al incumplimiento y la falta de propensión hacia ciertas metas pedagógicas, sino que puede llegar a ser nocivo.

Por todo ello, debe promoverse el cambio desde el modelo de organización lineal del deporte, hacia el modelo transversal. Recordemos que en el primero el deporte competitivo de base federativa es el esqueleto estructural, quedando en una posición de marginalidad tanto el deporte educativo como el deporte para todos. Sin embargo, cada vez más, las

personas buscan nuevas opciones de práctica en las que la recreación, la salud y la formación integral están ganando terreno a la competición *per se*.

A continuación, en la Figura 1, se ha ordenado esta realidad para hacerla más accesible visualmente en rasgos generales.



A partir de este esquema, queda pendiente desvelar en cuáles de sus partes y en qué medida tiene cabida el deporte en la universidad, si es que la tiene más allá del deporte educativo. No obstante, para entender cómo se está desarrollando en el momento actual, es necesario conocer las peculiaridades genéricas de la ordenación jurídica existente, por lo que conviene atender en este punto al marco legislativo español que trata el deporte en la universidad.

4. MARCO LEGISLATIVO DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD

El marco legislativo es un elemento que estructura y mediatiza determinadas actividades socio-culturales, participando en ocasiones como uno de los agentes creadores de su identidad. En el terreno del deporte en la universidad existen multitud de leyes implicadas, quedando la ordenación entre la normativa deportiva y la educativa (Palomar, 2006). Tanto es así que el propio Consejo Superior de Deportes (2000), declara que no existe poder público alguno que tenga la competencia plena sobre el deporte universitario.

Veamos a continuación como queda la regulación actual, a partir de un repaso previo sobre la implantación normativa que ha ido guiando el marco vigente. Originariamente cabe destacar que en 1970 se creó la *Federación Española de Deporte Universitario* (F.E.D.U.) como entidad con personalidad jurídica propia. Ello supuso la integración en su seno de las diferentes iniciativas deportivas de las universidades. Su objetivo fue el de desarrollar, promover, dirigir y coordinar los diferentes aspectos del deporte universitario, así como ostentar su representación (Álvarez-Santullano & Martínez, 1999)

Una referencia legal insoslayable es la Constitución Española de 1978, en la que en relación al tema que nos ocupa cabe resaltar el art. 27.10 sobre Autonomía universitaria, el 27.1 sobre Derecho a la educación, el 43 sobre fomento del deporte y la actividad física, y el 148.1.19 referido a la promoción del deporte.

Sin embargo, el deporte universitario aparece por primera vez en el marco legal con la *Ley 13/1980, General de la Cultura Física y del Deporte*, quedando a nivel universitario el deporte de competición en manos de la F.E.D.U., y siendo el *deporte-praxis* o *deporte para todos* únicamente contemplado a nivel teórico.

No obstante, la estructura de la F.E.D.U. no fue capaz de armonizarse con el nuevo orden autonómico de las universidades instaurado con la promulgación de la Constitución (Universidad de Valladolid, 2005). Asimismo, en el *Real Decreto 1697/1982 de 18 de junio sobre Agrupaciones Deportivas*,

que supuso el desarrollo reglamentario de la *Ley General de Cultura Física y Deporte*, se dio el primer paso para su desaparición, ya que el modelo propuesto en el que se intentaba dar cabida tanto al *deporte competitivo* como al *deporte-praxis* en la misma F.E.D.U. no tenía visos de prosperidad, en tanto que nunca el *deporte-praxis* sobrepasó su estatus de aspiración teórica.

Por su parte, la *Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria* (L.R.U.) marcaría el comienzo de una etapa en la que la articulación de los dos modelos deportivos (*praxis* y *competición*) no ha sido todo lo deseable que podría esperarse, aunque ha contribuido por ejemplo en la creación de los Servicios de Deportes, entendidos como estructuras administrativas dentro de las universidades con el fin de fomentar, organizar e impulsar la actividad deportiva, dotadas de medios humanos y materiales.

En esta sucesión de hechos, coincidiendo en el tiempo con la citada L.R.U., el Consejo Superior de Deporte decidió tomar cartas en el asunto y consideró la necesidad de crear una Unidad dentro de la *Subdirección General de Promoción Deportiva*, hoy Cooperación Deportiva y Deporte Paralímpico, para establecer competencias en actividades relacionadas con el deporte universitario (Aguado, 2006).

Nuevamente se dio un avance con el *Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre*, sobre la articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, clarificando así la distribución competencial de las instituciones implicadas hasta el momento. A las *universidades* correspondería la organización de las actividades deportivas en su ámbito respectivo, según los criterios y la estructura organizativa propia. A las *Comunidades Autónomas* la coordinación de las actividades universitarias deportivas de su territorio. Y al *Consejo de Universidades* la coordinación general, siendo a su vez responsable de enviar directrices al Consejo Superior de Deportes, a quien definitivamente corresponde la ejecución efectiva de la coordinación, así como otras funciones de promoción, difusión, organización de competiciones, etc.

En cualquier caso, dada la coexistencia de diferentes instituciones implicadas en el devenir del deporte universitario, en 1988 se publicó la *Orden de 20 de diciembre por la que se creó el Comité Español del Deporte Universitario* (C.E.D.U.), quedando así más claro el panorama jurídico. El C.E.D.U. es un órgano de carácter asesor y consultivo del que forman parte todas las entidades implicadas en el deporte universitario, garantizando a priori la compleja representación institucional. Éste órgano ha sido regulado más recientemente a través de la *Orden 273/2004, de 3 de febrero*.

Con posterioridad a la creación de la C.E.D.U., se publicó la *Ley 10/1990 del Deporte*, la cual atribuye al Consejo Superior de Deportes y a las Comunidades Autónomas la coordinación del deporte escolar y universitario cuando éste tenga proyección nacional e internacional.

Con todo, puede afirmarse con Almorza, Yébenes, Bablé, Rivas, Ronquete, & Casadi (2011) que a día de hoy el deporte universitario es una realidad social incuestionable cuya regulación no sólo atañe a la distribución competencial de las diferentes instituciones, sino a aspectos de mayor calado como su importancia en la formación integral y en el desarrollo personal. Quedando dicho valor contemplado de manera inequívoca en la *Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, modificada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades* (L.O.M.L.O.U.), en la que de forma explícita, en su TÍTULO XIV. Artículo 90. Del Deporte en la Universidad, proclama que: “La práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria.” Añadiendo que: “Corresponde a las universidades en virtud de su autonomía, la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo”. Y que: “Las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria y, en su caso, proporcionarán instrumentos para la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica de los estudiantes.”

Por otra parte, el *Real Decreto 1791/2010*, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el *Estatuto del Estudiante Universitario*, en el artículo 62.1 del CAPÍTULO XII. *De la actividad deportiva de los estudiantes*, señala que “Las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas no competitivas o hacia aquellas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales.” Cosa que deja el camino abierto a ambos modelos deportivos (praxis y competición), aunque sería deseable una aclaración acerca de su orientación educativa, así como una justificación razonada de la misma.

En definitiva, a grandes rasgos queda definido lo que sería el marco legal que desarrolla normativamente el tratamiento del deporte en la universidad española. Asimismo, atendiendo a este marco legal así como a los intereses deportivos de la población universitaria, no es incompatible la convivencia entre el *deporte-praxis* y un *deporte competitivo* bien orientado, donde se permita a quien lo desee tanto participar bajo intereses higiénico-recreativos, como desplegar su actividad en forma de entrenamientos y participación en competiciones (Universidad de Valladolid, 2005). En todo caso, lo que no puede faltar según lo analizado, es el cariz educativo que estos modelos deben ostentar prioritariamente. Máxime si, como advierten Almorza et al. (2011), no se trata sólo de un derecho de los estudiantes, sino de una imposición legal:

Como puede observarse, hay un imperativo legal, además de un derecho de los estudiantes, que obliga a las universidades a poner a disposición de los alumnos los programas y medios suficientes para que puedan completar su formación por medio de la actividad física y el deporte, del que, además, se podrá beneficiar (...) toda la comunidad universitaria y el resto de la sociedad. (p.39)

Por lo que en lo relativo al deporte en la universidad, el análisis llevado a cabo subraya su faceta formadora, abriendo además la puerta a toda la

población universitaria más allá de la focalización unívoca sobre el alumnado, aunque de esto nos ocuparemos en los apartados siguientes.

5. ESTRUCTURA DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD

Para entender la estructura del deporte en la universidad española se precisan conocer tanto las peculiaridades genéricas de la ordenación del territorio nacional, como la evolución histórica que el propio deporte en la universidad ha ido sufriendo.

En esta línea López-Yeste (1999) muestra cómo el deporte universitario ha pasado en las últimas décadas del siglo XX desde una situación de fuerte centralización, a funcionar últimamente en contextos de mayor autonomía universitaria. Para comprender este proceso su análisis aborda la evolución del deporte universitario en tres períodos cronológicos marcados principalmente por acontecimientos normativos. En cada uno de los momentos se verán tres aspectos significativos que permitirán ir apreciando claramente la evolución. Estos indicadores, que se presentan en la siguiente Tabla 1, serán *el marco legal* por una parte, *el modelo deportivo* adoptado y, finalmente, *la influencia de estos hechos en las actividades desarrolladas*.

Tabla 1. *Períodos de evolución del deporte en la universidad.* (López-Yeste, 1999)

	MARCO LEGAL	MODELO DEPORTIVO	ACTIVIDADES
PRIMER PERÍODO (1947-1970)	Sindicato Español Universitario (S.E.U.) dependiente de la Secretaría General del Movimiento	Juegos universitarios nacionales a través de las selecciones de cada distrito universitario.	Existe la asignatura de educación física en los currículos universitarios. No existe actividad interna
SEGUNDO PERÍODO (1970- 1985)	Federación Española de Deporte Universitario (F.E.D.U.) dependiente de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.	Campeonatos de España Universitarios a través de diferentes fases de selección realizadas por la FVDU. Integración de los clubes en la estructura federada.	Organización de Competiciones internas y creación de los Clubes Deportivos Universitarios. 1977, fin de la asignatura de educación física.
TERCER PERÍODO (1985-1999)	Comité Español de Deporte Universitario (C.E.D.U.) dependiente del Consejo Superior de Deportes	Campeonatos de España Universitarios y Torneos Interuniversitarios. Selecciones realizadas con completa autonomía universitaria. Fortalecimiento de la estructura interna del deporte en cada Universidad	Organización interna de Competiciones deportivas universitarias y amplia oferta de actividades deportivas no competitivas

Como refleja la tabla, en el primer período la actividad deportiva universitaria era canalizada por el *Sindicato Español Universitario* (S.E.U.), dependiente de la *Secretaría General del Movimiento*. La actividad radicaba en la selección y participación de alumnado para los juegos universitarios. Asimismo, en ese período existía la asignatura de *Educación Física* en las diferentes carreras, exigiéndose para su superación bien una serie de pruebas físicas, bien la asistencia a 15 clases dirigidas, o bien la convalidación directa mediante la práctica de deporte federado.

En el período de 1970 a 1985 surgió la *Federación de Deporte Universitario* (F.E.D.U.) como organismo dependiente de la *Delegación Nacional de Educación Física y Deportes*, quedando al cargo del desarrollo y la promoción del deporte en la universidad a través de diferentes *Federaciones de Distrito*. Al igual que en la fase anterior, la organización de campeonatos deportivos y la participación en los mismos tanto a nivel nacional como internacional siguió decantando la identidad del deporte universitario hacia el terreno de la competición. Así, la organización deportiva se planteaba en las universidades a partir de los clubes deportivos y de sus diferentes secciones.

Por otra parte, con el fin del franquismo, en 1977 desaparecieron las asignaturas de *Educación Física, Religión, Política y Formación del Espíritu Nacional*. Hecho que demuestra el carácter disciplinario y la intención y orientación de tales asignaturas.

Asimismo, en 1985 se extinguió la F.E.D.U. debido a su incapacidad para amoldarse al nuevo orden de autonomía universitaria instaurado desde la promulgación de la *Constitución Española*. Sus funciones fueron integradas entonces en los *Servicios de Deportes de las universidades*.

En el tercer período, tras la desaparición de la F.E.D.U., en 1988 se creó de la mano del *Consejo Superior de Deportes* el *Comité Español de Deporte Universitario* (C.E.D.U.). Siendo el organismo que a día de hoy, y tras haber sido modificado a posteriori a través de la *Orden 273/2004, de 3 de febrero*, sigue coordinando el deporte universitario a nivel estatal en colaboración con las Comunidades Autónomas.

De un modo unitario, las funciones del *Comité Español de Deporte Universitario* son las de asesorar técnicamente y facilitar informes y dictámenes al *Consejo Superior de Deportes*, así como presentarle el plan anual de las competiciones y actividades nacionales e internacionales.

Aunque por su parte, Palomar (2006), indica que “en el momento presente la actividad consultiva que corresponde al C.E.D.U. no es suficiente para establecer un marco de coordinación realmente aceptable” (p.63).

Asimismo, Hernando (2010) determina que es imprescindible también que tanto el Consejo de Universidades (C.U.) como la Conferencia General de Política Universitaria (C.G.P.U.) asuman las responsabilidades que les marca la ley para definir las directrices del deporte en la universidad.

En cualquier caso, según lo visto hasta aquí, el C.E.D.U. como órgano consultivo del C.S.D. responde a la tarea de coordinación interuniversitaria del deporte universitario respetando, sin embargo, el hecho de que la L.O.M.L.O.U., según se ha explicado en el apartado referido al marco legal, reconoce la autonomía universitaria de la Universidad en relación a la gestión interna de su práctica y orientación deportiva.

En todas las universidades existen organismos encargados del desarrollo y funcionamiento del deporte, y aunque sus estructuras son variables, estos servicios comparten patrones similares. Por ejemplo, su dependencia orgánica viene dada en el 88,46% de los casos de parte del Vicerrectorado de turno, siendo los más comunes el *Vicerrectorado de Alumnos* (33,33%) o el de *Extensión Universitaria* (19,60%) (Almorza et al, 20011). Generalmente un organigrama estándar de estos servicios podría ser el que se muestra en la Figura 2.

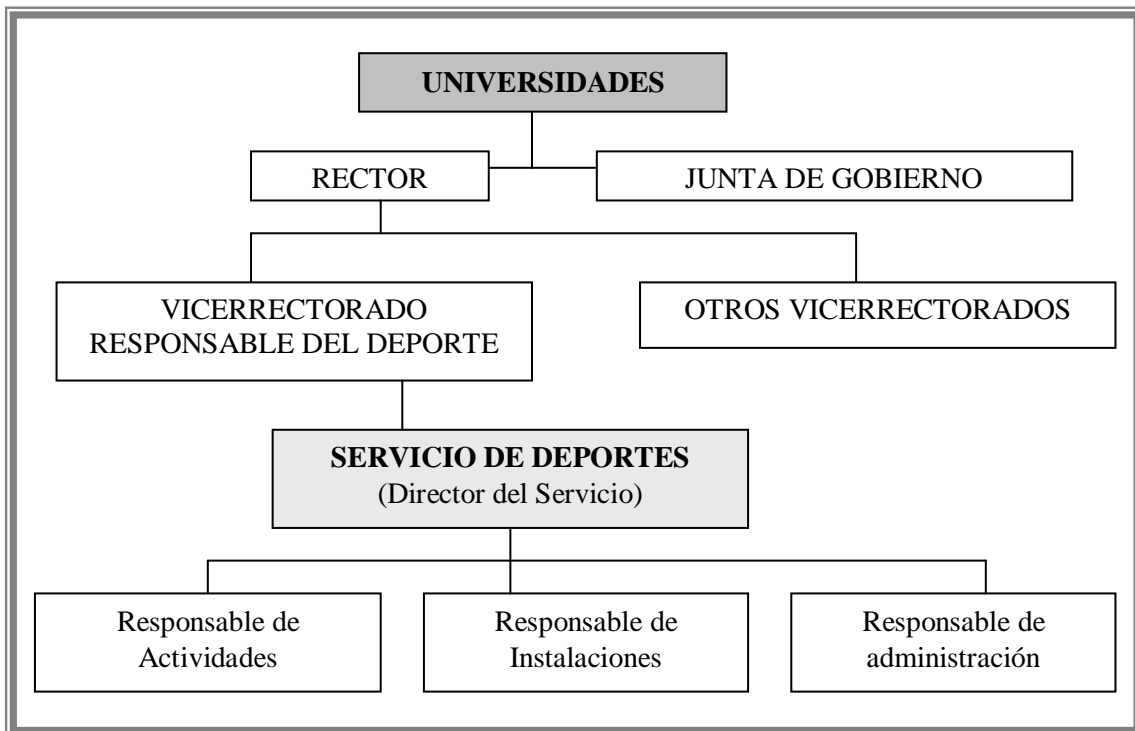


Figura 2. Organigrama estándar de los Servicios de Deporte Universitarios. (Elaboración propia)

En conclusión, todos estos datos ayudan a hacerse una idea de la estructura de los servicios de deporte universitarios a grandes rasgos. No obstante, la forma en la que las universidades conduzcan y desarrollen estos engranajes en el futuro va a depender de sus propios conceptos del papel del deporte, así como de la función que éstas le otorguen en sus respectivos emplazamientos.

6. UNA CONCEPCIÓN ACTUALIZADA DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD

Estando al tanto de la principal legislación estatal recién examinada, podemos empezar ahora a esbozar cuál es la concepción actual del deporte en la universidad del estado español. Si lo definiéramos escuetamente como el deporte que se practica en la universidad, aunque no estaríamos mintiendo, solo estaríamos diciendo una verdad a medias.

Sin embargo, aquí se persigue una definición más actualizada del deporte en la universidad. Una concepción que tratando de ajustarse a los tiempos que corren aspire a llegar un poco más lejos. Pues, como se ha visto, la configuración del deporte en la universidad depende de un número de variables bastante amplio que cabe acotar con mayor detalle.

Aunque algunos puntos acerca de la concepción española de deporte en la universidad ya han quedado patentes en lo relativo al marco legislativo, la filosofía o modelo de deporte a plantear se erige como el principal factor definitorio. Por lo que, el trabajo centrará aquí su mirada en el modelo del deporte en la universidad, tratando de ver si su razón de ser recae en los aspectos competitivos, en la práctica recreativa, en la educación, o quién sabe si en la conjunción de todos ellos.

Descifrando algunos matices que apuntalan nuestro propósito, la L.O.M.L.O.U., en su Artículo 90, expone que éste tiene el sentido de contribuir no sólo a la mejora de la salud, la calidad de vida y las condiciones físicas, sino también a la formación en valores y competencias, contribuyendo a la formación integral. Así pues, como igualmente recoge López-Yeste (2002), el deporte en la universidad debe tener un perfil eminentemente educativo, convergiendo en él un conjunto de actuaciones que eduquen y se alineen con las metas principales de la universidad.

Así, el deporte en la universidad debe contar con un carácter diferenciador y formativo que lo defina y que lo dote de una identidad propia. Idea que constatan Almorza, Yébenes, Rivas & Bablé (2010), Almorza et al. (2011) y Canibe (2011), destacando la necesidad de entender que el deporte en la universidad no es, o al menos no debe ser, únicamente el deporte que se practica dentro de la universidad por el mero hecho de desarrollarse en dicho emplazamiento, sino que necesita tener un carácter diferenciador centrado en su capacidad formativa. Un carácter diferenciador basado en el desarrollo de valores, la formación integral y toda una serie de componentes que le permitan desplegar una identidad propia.

En esta línea, Martínez (2006) y Morales (2009) advierten que la universidad ha estado volcada en la actividad intelectual, no sabiendo reconocer la contribución que el deporte puede tener en el desarrollo armónico de su población.

Así pues, el carácter diferenciador basado en la formación integral es uno de los aspectos a destacar en la definición que se persigue del deporte en la universidad. No obstante, la cosa no queda aquí, sino que llegando un poco más lejos, defendemos desde aquí con Morales (2009) y Roca (2006) que el deporte en la universidad no debe cumplir su función formadora únicamente con el alumnado, sino que debería abrirse a toda la población universitaria, e incluso hacia aquellos colectivos que, aun siendo cercanos, no pertenecen directamente a la comunidad universitaria. Es decir, la universidad, en su función social, debería fomentar y promover su modelo deportivo y formativo de un modo democratizador hacia todo su entorno social. Por lo que, apelando al dicho de que *la función hace al órgano*, se pasará a continuación a tratar de desvelar cuáles son las principales funciones el deporte en las universidades españolas.

7. FUNCIONES DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD

Aunque algunas de las funciones atribuidas al deporte en la universidad actual ya han sido bosquejadas a grandes rasgos en apartados anteriores, será en este apartado donde se concretará la razón de ser del deporte en la universidad, a partir de las definiciones y concepciones de los diferentes documentos científicos y legales examinados hasta aquí. Con ello quedará definido el actual estado de la cuestión.

Una buena manera de empezar puede ser centrar esta aproximación a las metas del deporte en la universidad a partir de la definición de aquellas funciones que no le son propias. No debe olvidarse que, como señala López-Yeste (1999), la práctica de actividad física en la universidad no es obligatoria ni pertenece al ámbito de la investigación ni de la docencia, por lo que debe

afrontarse como una dedicación opcional, cuya función, no deja por ello de considerarse formadora y enriquecedora. Desde esta premisa el deporte en la universidad tendrá la función de complementar la formación universitaria a partir del desarrollo de actividades físicas y deportivas. Así, para esta autora el objetivo marco de los mismos es el fomento de la práctica físico-deportiva con la intención de mejorar la calidad de vida y complementar la oferta de formación propia de la universidad.

Recogiendo un nuevo matiz a lo expuesto hasta aquí, cabe recordar la necesidad de un enfoque diferenciador del deporte en la universidad. Un enfoque que lo aborde desde las coordenadas propias de la institución universitaria en las que se enmarca. Y es que, como afirma Yébenes (2011): “Del deporte universitario, queríamos afirmar que éste tiene personalidad propia, y que sus objetivos difieren de los otros paradigmas o modelos deportivos” (p.17). Este autor defiende como objetivo fundamental e identitario del deporte en la universidad la educación integral de los estudiantes. Es decir, no debe entenderse como el deporte que se realiza en la universidad sin más, sino que debe poseer un elemento diferenciador propio basado en su sentido e intencionalidad educativa.

Sin embargo, a pesar de que tanto los documentos legales y los autores dedicados al tema coinciden en este enfoque, lo único que mantiene un nexo común en la praxis del deporte en la universidad, así como en su gestión, es la rama competitiva. Del resto, a pesar de las especulaciones reiteradamente declaradas a favor de la educación integral, nada ha quedado estipulado de un modo más concreto a día de hoy.

Una argumentación que ya no sólo es deseable en los documentos legales, sino sobre todo en aquellos textos relativos al análisis y reflexión del fenómeno deportivo en la universidad. Sin embargo, sigue siendo común que tras la bandera de la *educación integral* se dé cabida a cualquier modelo deportivo.

En cualquier caso, lo que queda claro es que conviene ver el bosque más allá del árbol y comprometerse con un modelo de deporte en la universidad alineado con sus funciones formativas más legítimas. Así, desde la *autonomía* que les es concedida a los servicios de deporte universitarios, éstos tienen el deber de reflexionar, posicionarse de forma razonada y tratar de definir sus funciones teniendo claro que su marco de actuación es la universidad. Así, contribuir al desarrollo de las metas legítimas de la universidad debe ser uno de sus objetivos primordiales (Hernando, 2006).

En este sentido, cabe rescatar aquello que decían De Know, De Mantelaer, Theeboom, Wittock & Wylleman (1995) de que el desarrollo identitario y el papel del deporte en la sociedad dependería en el futuro de cuatro tendencias: la demografía, el mercado, el papel institucional en términos de privatización y descentralización, y finalmente, las variables socioeconómicas.

Ciertamente conviene recordar esta advertencia ya que si los servicios de deporte universitarios no ejercen la responsabilidad de perseguir sus funciones, serán las tendencias mercantiles guiadas por intereses económicos las que guiarán el destino del deporte en la universidad del futuro. Una proyección poco deseable ya que olvida por completo su verdadera misión.

Así como lo indicara Gallien (2007), siendo vicepresidente de la F.I.S.U. en aquel momento, la universidad debe comprometerse a crear el futuro y las características de las nuevas épocas y no sucumbir a ser un mero reflejo de éstas. Hecho que nos alerta también de que la función del deporte en la universidad no se limita a responder satisfactoriamente a las demandas de la comunidad, sino que debe ofrecer el servicio en las condiciones y coordenadas para las que éste ha sido concebido. Siendo aquí donde el carácter diferenciador del deporte en la universidad respecto al deporte de otras estructuras o entidades deportivas debe emerger con fuerza.

8. CONCLUSIONES

El presente artículo ha mostrado aquellos aspectos más relevantes desde los que poder construir una idea clara y fundamentada del deporte en la universidad. Parece obvio que la práctica y el sentido del deporte en la universidad, descansa sobre su carácter formativo. De un modo lo más concreto pueden destacarse los siguientes objetivos y funciones:

- La función de educación integral.
- La formación continua.
- El estrechamiento de lazos entre la Universidad y la Sociedad a través de la democratización del deporte en la universidad.

De todos estos elementos se desprende un eminente valor formador del deporte que perfectamente podría enmarcarse dentro de los entramados de educación *no formal e informal* propios del contexto universitario. Aunque no es descartable llegar a plantearlo, tal como ya sucede en algunas universidades, como alternativa de *educación formal* dentro de determinados parámetros y en términos de convalidación de créditos.

Por todo ello, queda claro que la función de los servicios de deporte universitarios no debe limitarse a ofrecer instalaciones para practicar deporte sin más, sino que a la postre estos servicios deben ser las unidades funcionales desde las que proyectar un modelo deportivo concreto que, bajo un análisis previo de su sentido o razón de ser, se ajuste al bien interno para el que ha sido concebido. Es decir, el deporte en la universidad deberá trascender la mera satisfacción de la práctica de los usuarios, siendo su principal y legítima función alcanzar una intencionalidad educativa y formadora que se alinee con la misión de la institución universitaria.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguado, J. L. (2006). Estructura del deporte universitario. En R. Teruel (Dir.), *El deporte universitario en España: actualidad y perspectivas de futuro* (pp.151-167). Madrid: Dykinson.

2. Almorza, D., Yébenes, A., Rivas, R. & Bablé, J. A. (2010). *El deporte universitario en Andalucía*. Cádiz: Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
3. Almorza, D., Yébenes, A., Bablé, J. A., Rivas, R., Ronquete, J. & Casadi, I. (2011). *Estudio Diagnóstico del Deporte Universitario Español*. Cádiz: Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
4. Álvarez- Santullano, L. & Martínez, V. (1999). El modelo deportivo universitario en España. *Revista Española de Derecho Deportivo. CIVITAS*, 12, 165-184.
5. Baño, J. M. (2006). Una nota sobre deporte y autonomía en la universidad española. En R. Teruel, (Dir.), *El deporte universitario en España: actualidad y perspectivas de futuro* (pp. 29-35). Madrid: Dykinson.
6. Burriel, J. C., Landaberea, J. A., Montes, V., Carretero, J. L., Blanco, E. & Camps, A. (2006). *Manual de la organización institucional del deporte*. Barcelona: Paidotribo.
7. Consejo Superior de Deportes. (2000). *El deporte Español ante el siglo XXI*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura.
8. De Know, P., De Mantelaer, K., Theeboom, M., Witt ock, H. & Wylleman, P. (1995). *¿Hacia un deporte universitario más hedonista y comercial? Unisport: El deporte hacia el siglo XXI*. Málaga: Junta de Andalucía.
9. Gallien, C. L. (2007). *Deporte en la Universidad. Presente y futuro*. En Jornadas Nacionales de Deporte Universitario, Málaga, España.
10. Hernando, C. (2006). Comunidades Autónomas y Deporte Universitario. En R. Terol, (Dir.), *El deporte universitario en España: actualidad y perspectives de futuro* (pp. 207-226). Madrid: Dykinson.
11. Hernando, C. (2010). El Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte. *Ámbito de la Actividad Física y Deporte en la Universidad. Tandem, Monográfico Deporte y Universidad*, 35, 25-37.
12. Ley Orgánica 10/90 de 15 de octubre del Deporte, publicada en el BOE número 249 del 17 de octubre de 1990.
13. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Publicada en el BOE número 307, de 24 de diciembre de 2001.

14. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Publicada en el BOE número 89 de 13 de abril de 2007.
15. López Yeste, A. (1999). *El deporte en la Universidad Politécnica de Valencia. Un estudio desde la psicología social del consumidor*. Tesis doctoral. Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, España.
16. López Yeste, A. (2002). *Gestión del Deporte Universitario*. Actas del I Congreso de Gestión del Deporte de la Asociación de Gestores profesionales de la Comunidad Valenciana. (pp. 37-45), Valencia, España.
17. Martínez, V. (2006). Orientación y tendencias del deporte universitario en España. En R. Terol (Dir.), *El deporte universitario en España: actualidad y perspectivas de futuro* (173-184). Madrid: Dykinson.
18. Morales, M. A. (2009). *La organización y gestión de las actividades físicodeportivas en la Universidad: un caso práctico*. Tesis Doctoral. Universidad de Málaga. Málaga, España.
19. Palomar, A. (2006). El deporte universitario en el sistema deportivo. En R. Teruel (Dir.), *El deporte universitario en España: actualidad y perspectivas de futuro* (pp. 35-70). Madrid: Dykinson.
20. París, F. (1998). *La planificación estratégica en las organizaciones deportivas*. Barcelona: Paidotribo.
21. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
22. Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre la articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias.
23. Roca, J. (2006). El deporte universitario en el ámbito andaluz. En R. Teruel (Dir.), *El deporte universitario en España: actualidad y perspectivas de futuro* (pp. 185-202). Madrid: Dykinson.
24. Universidad de Valladolid. (2005). Estudio sobre los modelos de deporte universitario en Europa. Consejo Superior de Deportes. Recuperado el 19 de Junio de 2014 en

<http://www.uco.es/deporteuniversitario/media/documentación/Estudiosobrelosmodelosdedeporteuniversitario.pdf>

25. Yébenes, A. (2011). Estudio sobre la actividad física y deportiva en las universidades españolas. *Tándem*, 35, 17-24.